

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Casa de Vivanco, en Catarroja (Valencia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Catarroja que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

23284 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de «Torre del Reloj», estilo mudéjar, en Andújar (Jaén).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de «Torre del Reloj», estilo mudéjar, en Andújar (Jaén).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Andújar que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

23285 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del inmueble de la avenida del Caudillo, número 3, en Liñola (Lérida).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del inmueble de la avenida del Caudillo, número 3, en Liñola (Lérida).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Liñola que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

23286 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Palacio Municipal, antigua Casa de Comedias, en Andújar (Jaén).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Palacio Municipal, antigua Casa de Comedias, en Andújar (Jaén).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Andújar que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

23287 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Santa Marina, en Andújar (Jaén).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Santa Marina, en Andújar (Jaén).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Andújar que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin autorización previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

23288 ORDEN de 16 de septiembre de 1980 por la que se declaran equiparaciones y analogías a las cátedras y plazas de «Petrología sedimentaria» de las Facultades de Ciencias Geológicas.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, a efectos de oposiciones, concursos de acceso, concursos de traslados y nombramientos de Tribunales para ingreso a los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se declaran equiparadas a las cátedras y plazas de «Petrología sedimentaria de las Facultades de Ciencias Geológicas» las siguientes disciplinas de las Facultades de Ciencias:

- Petrografía.
- Petrografía y Estratigrafía.
- Petrología y Geoquímica.
- Petrología (Petrología y Petrognosis, Geología general).
- Petrología (Rocas ígneas y metamórficas).
- Petrología y Geoquímica de rocas sedimentarias.
- Petrología y Geoquímica de rocas endógenas.
- Geoquímica de rocas endógenas y rocas sedimentarias.

Segundo.—A los efectos previstos en esta Orden, se declaran análogas a las plazas de «Petrología sedimentaria» de las Facultades de Ciencias Geológicas las siguientes disciplinas de las Facultades de Ciencias:

- Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnia.
- Ciencias geológicas 1.º (Geografía física y Geología aplicada).
- Geografía física y Geología aplicada.
- Geografía física.
- Geografía física (Geología estructural).
- Cristalografía, Mineralogía y Mineralogénesis.
- Cristalografía y Mineralogía.
- Geografía física (Geodinámica interna).
- Geografía física (geodinámica externa).
- Geodinámica interna y Geología estructural.

«Geología estructural».
«Prospección geológica».
«Cristalografía y Física mineral».

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de septiembre de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gómar

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

23289

ORDEN de 23 de septiembre de 1980 por la que se declaran analogías a las plazas de «Prospección geofísica» de las Facultades de Ciencias.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, a efectos de oposiciones, concursos de acceso, concursos de traslados y nombramientos de Tribunales para ingreso a los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—A los efectos previstos en esta Orden, se declaran análogas a las plazas de «Prospección geofísica» las siguientes disciplinas:

«Geofísica», de las Facultades de Ciencias Físicas y Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Minas.
«Física del aire», de las Facultades de Ciencias Físicas.
«Mecánica», de las Facultades de Ciencias, Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos, Industriales, Minas y Telecomunicación
«Electricidad y Magnetismo», de las Facultades de Ciencias Físicas.

Segundo.—Queda derogada la Orden de este Departamento de 3 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de septiembre de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gómar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

23290

ORDEN de 8 de octubre de 1980 por la que se reconoce como Colegio Mayor al edificio construido por la Entidad «Inocusa» en la calle de los Estudios, sin número, de Valladolid, que se denominará «Peñañiel».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; Resultando que don Constantino Coco Naves, como Consejero Delegado de «Promoción de Actividades Culturales y Docentes», solicita reconocimiento como Colegio Mayor del que será construido por la Entidad «Inocusa» en la calle de los Estudios, sin número, de Valladolid, que se denominará «Peñañiel».

Resultando que a la citada posición acompaña el proyecto de Estatutos que, en caso de ser aprobados, habrán de regir en dicho Colegio Mayor, así como los planos del citado edificio;

Vista la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 2780/1973, de 19 de octubre, y demás disposiciones vigentes;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegio Mayor son preceptivos los informes de la Universidad respectiva y el de la Junta Nacional de Universidades, los cuales han sido emitidos favorablemente en el presente caso.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar categoría de Colegio Mayor Universitario al establecido en la calle de los Estudios, sin número, de Valladolid, que se denominará «Peñañiel» y quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación a este tipo de Centros, así como a las que en los sucesivos puedan dictarse.

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los cuales se remitirán al Rectorado de la Universidad de Valladolid dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado al referido Colegio.

Tercero.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga el Decreto 2780/1973, de 19 de octubre, de Colegios Mayores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

23291

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1980, de la Dirección General de Política Científica, por la que se prorrogan las becas en el extranjero del plan de formación de personal investigador.

Habiendo concluido el 30 de septiembre de 1980, el primer periodo para el disfrute de las becas en el extranjero del plan de formación de personal investigador, de la convocatoria autorizada por Orden ministerial de 17 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

Esta Dirección General, vistos los informes de las Comisiones de Investigación de las Universidades, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar el disfrute de las becas de la citada convocatoria a los beneficiarios de la misma, según relación que en el anexo de esta Resolución figuran, hasta el 30 de septiembre de 1981, excepto la de aquellos que, por renuncia, informe desfavorable de las Comisiones de Investigación, no presentación de la Memoria anual o trimestral o incumplimiento de cualquiera de los demás requisitos exigidos para el disfrute de la citada prórroga, quedan fuera de la ayuda.

Segundo.—Los beneficiarios de la ayuda a quienes se les prorroga la misma hasta el 30 de septiembre de 1981, quedarán obligados a presentar trimestralmente una Memoria-resumen de la labor realizada, así como el informe anual durante el mes de agosto de 1981, sin perjuicio de que por la Dirección General se pueda exigir cualquier dato personal o técnico al beneficiario, o en su defecto, al Director del trabajo.

Tercero.—La norma anterior será asimismo de aplicación a los Centros receptores, en cuanto deberán formular el informe detallado sobre la labor realizada por el becario, sin perjuicio de que por la Dirección General se realicen las comprobaciones oportunas.

Cuarto.—A partir del 1 de octubre de 1980 la cuantía de estas becas será de 45.000 pesetas a 55.000 pesetas mensuales, dependiendo del país donde haya de realizar su trabajo de investigación.

Lo que digo a V. S.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Director general, Marcos Rico Gutiérrez.

Sr. Jefe del Servicio de Formación de Personal Investigador.

ANEXO QUE SE CITA

Alemania	Inglaterra	Estados Unidos
Gómez Tutor, Juan Ignacio. Moral Rubio, José Raúl.	Aguila Jiménez, Francisco del. Alonso Ortiz, Antonio. Alvarez-Valdés Olaguibel, Ramón. Cámara Rica, Carmen. Esparza Izal, María Inmaculada. Maestu Unturbe, Josefina. Romero Fuster, María del Carmen. Rubio Teresa, María Olga. Sole Vilanova, Joaquín. Torrellas Galán, Angeles. Vargas Morales, Alberto Manuel.	Aroia Coronas, Francisco. Barranco Gómez, Manuel. Fanjul Rodríguez, Luisa Fernanda. Gadella Urquiza, Manuel. Gonzalez Ros, José Manuel. Manresa Sánchez, Antonio. Merino Ortega, José. Muniam Ezcurrea, Miguel Angel. Roldán Cañas, José. Ruiz de Galarreta Hernández, Carlos Manuel. Ruiz Pacheco, Rosalía. Sanfeliu Cortés, Alberto. Teixidor Bombardo, Francesc.
Austria	Argentina	Israel
Hernández Pacheco Sanz, Javier.	Urquia Latorre, Diodoro.	Basconiana García, Joaquín.
Bélgica	Australia	Holanda
Morales Cañavate, Jesús.	Otero Díaz, Luis Carlos.	Velázquez García-Talavera, Teresa.
Francia		
Abaurrea León, Jesús. Banzo Marraco, José Ignacio. Gabarro Vallés, Joaquín. García Planas, María Isabel. Mora Ventura, María Teresa. Navarro Fabra, José Luis. Rivas Huesa, José Guillermo. Vieño Rey, Juan Manuel.		